OTRO SI Nro.02 AL CONTRATO MINC-006-2026 CS-003-2026

NO CONTRATO	**MINC-006-2026 CS-003-2026**	
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FRONTINO	
NIT	890.983.706-8	
CONTRATISTA	MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA	
C.C	71.020.141	
OBJETO	SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE TRABAJAN EN LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L ($25.000.000).	
PLAZO	CUATRO (04) MESES	
FECHA DE INICIO	05 DE MARZO DE 2026	
TERMINACIÓN INICIAL	05 DE JULIO DE 2026.	
PRORROGA N°1	**FECHA DE PRORROGA**	1 DE JULIO DE 2026
	PLAZO DE PRORROGA	TRES (03) MESES.
	NUEVA FECHA DE TERMINACION	5 DE OCTUBRE DE 2026
PRORROGA N°2	**FECHA DE PRORROGA**	5 DE OCTUBRE DE 2026
	PLAZO DE PRORROGA	2 MESES Y 26 DIAS
	NUEVA FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos: **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO –ANTIOQUIA,** el Ingeniero **JHOMARO GIRALDO USME** en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, encargado de la Supervisión del Contrato, de otro lado el señor **MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.020.141, como **CONTRATISTA**, quienes han convenido celebrar el presente **OTROSI Nro.002 DEL CONTRATO MINC-006-2026** previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Contrato **MINC-006-2026 CS-003-2026** fue suscrito por las partes el cinco (5) de Marzo de 2026.

Que al acta de Inicio del Contrato **MINC-006-2026 CS-003-2026** se suscribió el cinco (5) de Marzo de 2026, para una duración inicial de Cuatro (4) meses cuya terminación estimada sería el día cinco (5) de Julio de 2026.

Que mediante otrosí 001 el contrato fue prorrogado hasta el 05 de octubre de 2026

Que la Secretaria de Planeación encargada de la supervisión interna del contrato realizo la correspondiente justificación de la prórroga al contrato por un plazo adicional de dos (2) meses y veintiséis (26) días con el fin de continuar con el cumplimiento de las actividades plasmadas en el contrato inicial.

Que, en los distintos preceptos normativos, contemplados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, aunando a los presupuestos facticos, y especialmente atendiendo los informes de supervisión y la justificación expuesta por el contratista para la prórroga del

contrato, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan celebrar la presente prórroga al Contrato **MINC-006-2026 CS-003-2026** tal como se decidirá en el presente documento contractual.

Que, en consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el Municipio de Frontino y el contratista, en cumplimiento a lo establecido en el contrato, y el estatuto básico de la contratación Estatal acordarán prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **MINC-006-2026 CS-003-2026.**

En mérito de lo anterior, el presente otrosí se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar a partir del CINCO (5) de octubre de 2026, la ejecución de las actividades del Contrato **MINC-006-2026** por un término de **DOS MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS** estimando nueva fecha de terminación del Contrato el día 31 de diciembre de 2026 con soporte en las razones aducidas en las consideraciones previas presentadas por el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI. Para el perfeccionamiento y ejecución de este otrosí se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Frontino, el 05 de octubre de 2026.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO.
Alcaldesa Municipal

JHOMARO GIRALDO USME
Secretario de Planeación y D.T.
Supervisor

MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA.
Contratista